



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus **anexos**.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agropecuario Regional -Cauca
ORDENADOR DEL GASTO	NELSON PINO SALAZAR – SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

En este sentido, y de conformidad con la apertura presupuestal aprobada mediante Resolución No.19-00002 del 2026 se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender las necesidades relacionadas con el presente proceso contractual.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 67 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Colombia, potencia mundial de la vida. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.



El Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca, cuenta con ocho motos (8) a su servicio, conformados por las siguientes placas:

- Moto HONDA XR 190 con placa LGX54F MODELO 2025
- Moto HONDA XR 190 con placa LGX55F MODELO 2025
- Moto HONDA XR 190 con placa LGX56F MODELO 2025
- Moto HONDA XR 190 con placa LGX57F MODELO 2025
- Moto HONDA XR 190 con placa LGX58F MODELO 2025
- Moto HONDA XR 190 con placa LGX59F MODELO 2025
- Moto HONDA XR 190 con placa LGX91F MODELO 2025
- Moto HONDA XR 190 con placa LGX92F MODELO 2025

En atención a lo anterior, se informa que las OCHO (8) motocicletas del SENA Centro Agropecuario Regional Cauca previamente relacionadas presentan desgaste en sus partes y componentes, derivado de su uso constante de servicio en la ejecución de actividades institucionales.

Además, el Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca requiere garantizar el adecuado funcionamiento de las motocicletas, toda vez que estas son indispensables para el cumplimiento de actividades misionales, administrativas y de apoyo a la formación.

Actualmente, las motocicletas presentan diferentes niveles de deterioro ocasionados por el uso continuo y permanente, por lo que se hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo y a monto agotable, con el fin de asegurar condiciones óptimas de seguridad, operatividad y confiabilidad para el personal que las utilizan en el desarrollo de sus funciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro Agropecuario Regional Cauca no dispone de repuestos ni de personal técnico especializado para ejecutar directamente las labores de mantenimiento y reparación de las motocicletas, razón por la cual se requiere contratar los servicios de talleres especializados que garanticen su adecuada conservación, prolonguen su vida útil y aseguren la continuidad de las actividades institucionales que dependen de estos medios de transporte.

Lo anterior contribuye además a mantener condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales, garantizando la movilidad requerida para el cumplimiento de las funciones asignadas y preservando una imagen positiva del servicio institucional.

Adicionalmente, es pertinente señalar que, de acuerdo con el análisis de la necesidad y el valor estimado del servicio, y previa verificación del Manual de Contratación Administrativa y de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Colombia Compra Eficiente, se concluye que procede adelantar el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

78181500	19-911310-9500	CONTRATAR EL SERVICIO DE	Junio	Junio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA	-	Cauca - Popayán
78181507		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,											
78181505		INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE											
78181503		REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y											
73152108		DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL											
81112300		ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS											
25101800		MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL CENTRO											
15121500		AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA											

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	78181507	CAMBIO DE LIQUIDOS Y ACEITES	Aceite Motor 20W50	unidad	1
			Aceite hidraulico en barras telescopicas		1
			engrase de rodamientos balineras, cunas, tijera		1
			engrase de ejes delantero y trasero y monocho		1
			lubricante para mantenimiento de tren de arrastre		1
2	78181505	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRASMISION	Mantenimiento de rodamientos delanteros y traseros	Unidad	1
			Mantenimiento de trasmision tren trasero(tijera, campana, manzana, porta estroque y bandas traseras)		1
			mantenimiento tren delantero cunas, espigo, cambio de guardapolvo, balineras manzanas, bujes freno de disco)		1
			mantenimiento al monocho		1
3	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Revisión Técnico Mecánica.	Unidad	1
			soat, poliza de treceros		1



			Vulcanización Unidad de gomas o neumaticos		1
			ejes de manzanas delantera trasera, tijera y monocho		1
			cambio de tren de arrastre		1
			cambio de retrovisores		1
			cambio de tren de bombillos luz delantera, piloto, trasera, direccionales		1
			cambio de guaya de embrague y acelerador completa		1
			cambio de calapias traseros		1
			cambio kit de tapas laterales de xr 190		1
			cambio de aceite por kilometraje		1
			Lavada y petrolizada completa		1
4	78181507	CAMBIO DE FILTROS	Filtro Aire	Unidad	1
			Filtro tanque de combustible		1
5	78181508	SISTEME DE INYECCION	Sincronizacion de inyeccion	Unidad	1
			Mantenimiento carburador de inyeccion		1
			Cambio de Bateria		1
			cambio o mantenimiento de bujia		1
			revison, lavado del tanque y cambio defiltro de tanque del acpm		1
6	78181504	REVISION MANTENIMIENTO O CAMBIOS EN EL SISTEMA DE FRENOS	cambio de liquido de frenos	unidad	1
			cambio de chupas de frenos		1
			cambio de pastillas de freno de disco delantero		1
			cambio de bomba de freno de disco delantero		1



			cambio de cilindro de frenos		1
			revisión, suministro e instalación de bandas de freno trasero		1
			mantenimiento general de pedal de frenos		1
7	78181501	INSPECCION Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR	Cambio de anillos	unidad	1
			kit de empaquetadura de motor xr 190 modelo 2025		1
			Revisión o cambio de empaque de tapa valvulas		1
			Mantenimiento y calibración de valvulas, culata, bloque, tapa clos, tapa volante		1
			Cambio de cadena de motor, tensor y deslizador xr190 2025		1
			Cambio de discos de clos		1
			cambio de corona de encendido		1
8	78181503	CAMBIO DE LLANTAS	Cambio de llantas referencia 90/907 r 19	Unidad	1
			Cambio de llantas trasera 190/90 r 17		1
9	78181508	MANTENIMIENTO REPARACION Y CAMBIO DE SISTEMAS ELECTRONICOS	Mantenimiento preventivo de todos los componentes electronicos	unidad	1
			Mantenimiento preventivo y correctivo del gps		1
			Mantenimiento preventivo y correctivo de la alarma		1
			Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de encendido		1
			Reemplazo de componentes electronicos o sensores		1
			cambio trompo freno delantero y trasero		1
			cambio del regulador de corriente		1



			mantenimiento general del cableado, pachas y bornes	1
			Prueba final de funcionamiento general del sistema electrónico	1

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/a

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/a

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	El objeto que se requiere contratar es la prestación de servicios , distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por lo cual, el tipo de contrato a celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios . El objeto que se requiere contratar es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA, distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un contrato prestación de servicios a MONTO AGOTABLE .

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las siguientes condiciones técnicas del suministro a contratar deberán ser tenido en cuenta por los proponentes para la presentación de las ofertas:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	78181507	CAMBIO DE LIQUIDOS Y ACEITES	Aceite Motor 20W50	unidad	1
			Aceite hidraulico en barras telescopicas		1
			engrase de rodamientos balineras, cunas, tijera		1
			engrase de ejes delantero y trasero y monocho		1
			lubricante para mantenimiento de tren de arrastre		1
2	78181505	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRASMISION	Mantenimiento de rodamientos delanteros y traseros	Unidad	1
			Mantenimiento de trasmision tren trasero(tijera, campana, manzana, porta estroque y bandas traseras)		1
			mantenimiento tren delantero cunas, espigo, cambio de guardapolvo, balineras manzanas, bujes freno de disco)		1
			mantenimiento al monocho		1
3	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Revisión Técnico Mecánica.	Unidad	1
			soat, poliza de treceros		1
			Vulcanización Unidad de gomas o neumaticos		1



			ejes de manzanas delantera trasera, tijera y monocho		1
			cambio de tren de arrastre		1
			cambio de retrovisores		1
			cambio de tren de bombillos luz delantera, piloto, trasera, direccionales		1
			cambio de guaya de embrague y acelerador completa		1
			cambio de calapiés traseros		1
			cambio kit de tapas laterales de xr 190		1
			cambio de aceite por kilometraje		1
			Lavada y petrolizada completa		1
4	78181507	CAMBIO DE FILTROS	Filtro Aire	Unidad	1
			Filtro tanque de combustible		1
5	78181508	SISTEME DE INYECCION	Sincronizacion de inyeccion	Unidad	1
			Mantenimiento carburador de inyeccion		1
			Cambio de Bateria		1
			cambio o mantenimiento de bujia		1
			revisión, lavado del tanque y cambio defiltro de tanque del acpm		1
6	78181504	REVISION MANTENIMIENTO O CAMBIOS EN EL SISTEMA DE FRENOS	cambio de liquido de frenos	unidad	1
			cambio de chupas de frenos		1
			cambio de pastillas de freno de disco delantero		1
			cambio de bomba de freno de disco delantero		1
			cambio de cilindro de frenos		1
			revisión, suministro e instalacion de bandas de freno trasero		1
			mantenimiento general de pedal de frenos		1
7	78181501		Cambio de anillos	unidad	1



		INSPECCION Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR	kit de empaquetadura de motor xr 190 modelo 2025		1
			Revision o cambio de empaque de tapa valvulas		1
			Mantenimiento y calibracion de valvulas, culata, bloque, tapa clos, tapa volante		1
			Cambio de cadenilla de motor, tensor y deslizador xr190 2025		1
			Cambio de discos de clos		1
			cambio de corona de encendido		1
8	78181503	CAMBIO DE LLANTAS	Cambio de llantas referencia 90/907 r 19	Unidad	1
			Cambio de llantas trasera 190/90 r 17		1
9	78181508	MANTENIMIENTO REPARACION Y CAMBIO DE SISTEMAS ELECTRONICOS	Mantenimiento preventivo de todos los componentes electronicos	unidad	1
			Mantenimiento preventivo y correctivo del gps		1
			Mantenimiento preventivo y correctivo de la alarma		1
			Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de encendido		1
			Reemplazo de componentes electronicos o sensores		1
			cambio trompo freno delantero y trasero		1
			cambio del regulador de corriente		1
			mantenimiento general del cableado, pachas y bornes		1
			Prueba final de funcionamiento general del sistema electronico		1



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El contratista se comprometerá a garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, originales o de calidad certificada, empacados de fábrica, sellados y sin uso previo, plenamente compatibles con la marca y modelo del vehículo intervenido. No se aceptarán repuestos usados, reconstruidos o remanufacturados. Los repuestos deberán contar con la garantía mínima otorgada por el fabricante.
- El contratista deberá disponer de personal técnico idóneo y con experiencia en mantenimiento automotriz, con el fin de garantizar la prestación oportuna y adecuada del servicio.
- El contratista será responsable de la custodia y conservación de los vehículos durante su permanencia en las instalaciones donde se ejecuten las actividades de mantenimiento
- El contratista deberá acreditar que dispone de equipos, herramientas tecnológicas y capacidad técnica especializada para la ejecución de diagnósticos y mantenimiento electrónico automotriz. Para ello, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con equipos para la revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, así como con dispositivos requeridos para la detección y diagnóstico de fallas eléctricas y electrónicas en las motos objeto de mantenimiento

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**



- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista.

- 1) El contratista deberá ejecutar las actividades requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones pactadas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 2) Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los servicios, repuestos, insumos y actividades requeridas por la Entidad.
- 3) Prestar los servicios de manera oportuna, conforme a los requerimientos efectuados por la Entidad a través del supervisor del contrato o del subdirector del Centro Agropecuario Regional Cauca, atendiendo las cantidades y condiciones de calidad solicitadas.
- 4) Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos, definiendo previamente las fechas, horarios y condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades.
- 5) Cuando las condiciones de las motocicletas lo requieran, el contratista deberá garantizar su movilización mediante grúa automotriz hasta las instalaciones donde se llevará a cabo el mantenimiento.
- 6) Presentar informes sobre las reparaciones y actividades de mantenimiento realizadas, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.



- 7) Abstenerse de alterar de manera unilateral las obligaciones contractuales o las especificaciones técnicas requeridas, así como de atender solicitudes de modificación que no provengan del supervisor designado para el contrato.
- 8) Los repuestos, lubricantes y demás insumos que se instalen deberán ser nuevos, originales, sin uso previo y entregarse en su empaque sellado de fábrica.
- 9) El contratista deberá otorgar garantía por los servicios de mantenimiento ejecutados, con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, sin perjuicio de las garantías otorgadas por los fabricantes de los repuestos instalados.
- 10) El contratista deberá contar con los equipos, herramientas y medios técnicos necesarios para efectuar el diagnóstico, mantenimiento y reparación de los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos que integren las motocicletas objeto del contrato, garantizando una adecuada prestación del servicio.
- 11) Elaborar los trabajos de mantenimiento utilizando las herramientas, equipos y procedimientos técnicos apropiados, conforme a las recomendaciones del fabricante de cada motocicleta.
- 12) Responder por los daños que se ocasionen a las motocicletas durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, cuando estos sean imputables al contratista.
- 13) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de su objeto.

2.8.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.



Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están

obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

****NOTA:** Se deberá entregar concepto de uso de suelo del inmueble en donde se prestará la ejecución del contrato, en el cual la dirección de ubicación de las instalaciones debe coincidir con la establecida en el certificado de tradición y libertad, en caso de ser propio, o en la copia del contrato en caso de ser arrendado.

NOTA: El requisito no es un criterio ambiental, corresponde con un requerimiento urbanístico.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

Requisitos precontractuales:

1. Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado y con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos (El gestor de residuos peligrosos deberá contar con licencia ambiental vigente).
2. En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio. Lo anterior de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 3768 de 2013 “Los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberán obtener habilitación por parte del Ministerio de Transporte a través de la Subdirección de Tránsito”.
3. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
4. Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.



Requisitos contractuales

1. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.
2. Certificar, mediante los soportes correspondientes, la gestión y disposición final de las llantas usadas que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Copia del certificado de revisión técnico-mecánica, y de emisión de gases contaminantes vigente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique (Según aplique).
4. El proponente deberá presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado cuando aplique (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio específico).
5. Acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:
 - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.

- Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el día 31 de diciembre 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán – Cauca

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán Cauca.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Ahora bien, debido a la naturaleza del contrato, el Servicio Nacional de Aprendizaje Centro Agropecuario Regional Cauca reconocerá y pagará al contratista el valor correspondiente a los servicios evidentemente prestados y recibidos a satisfacción, acorde a las obligaciones contractuales. En ese orden, el pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En ningún caso el contratista podrá facturar valores superiores a los establecidos en el presente estudio previo o en el contrato.

También, una vez cumplidas las condiciones anteriores, el contratista deberá seguir las instrucciones establecidas para el trámite de pago.

En ese orden de ideas, el contratista deberá tener presentes los documentos para el trámite de pago en SECOP II así: Para el registro de la obligación y posterior pago, el contratista deberá cargar en el SECOP II (numeral 7: ejecución del contrato), dentro del contrato digital, los documentos soporte del período a cobrar.

Es así como el contratista deberá adjuntar, según corresponda, los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada y con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período ejecutado.
- Certificación expedida por contador o revisor fiscal cuando aplique.
- En caso de persona jurídica: acreditación del pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de sus empleados.
- En caso de persona natural: acreditación del pago a salud, pensión y riesgos laborales. Si cuenta con empleados o subcontratistas, deberá demostrar igualmente el pago de los aportes correspondientes.
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación o impresión no superior a ciento ochenta (180) días.
- Constancia de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique.
- Informe de ejecución del servicio (modo, tiempo y lugar), cuando sea requerido.
- Certificación de afiliación a la ARL del contratista y del personal vinculado a la ejecución del contrato



Por otro lado, es importante mencionar que el archivo dirigido a Gestión Financiera (GF) deberá contener todos los documentos en el orden indicado, reunidos en un único archivo PDF con un tamaño máximo de cuarenta (40) MB.

El archivo deberá nombrarse de la siguiente forma:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Donde:

- GF: Gestión Financiera
- CC o NIT: Número de identificación del contratista
- RP: Número de registro presupuestal
- MES: Mes de cobro (tres primeras letras)
- AÑO: Año correspondiente

Ejemplo:

GF_9999999_001_FEB_2026.pdf

Ahora bien, el archivo correspondiente a la gestión contractual que será remitido para rastreo deberá consolidarse en un solo documento que contenga el informe de supervisión, las evidencias de ejecución y los soportes del periodo mensual. Archivo que deberá comprimirse en el formato ZIP.

El nombre del archivo conservará la estructura del informe anterior, anteponiendo las siglas GC, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

GC_9999999_001_FEB_2026.zip

Es así que todos los documentos incluidos deberán ser auténticos, legibles y completos. Se pensará que el contratista reconoce la autoría y aprobación de estos al momento de cargarlos en la plataforma SECOP II.

Ahora bien, referente a las facturas se informa que todas las facturas deberán emitirse en formato electrónico y serán solamente aprobadas por la entidad cuando hayan sido remitidas a través de la plataforma SIF Nación, administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para ello, el contratista deberá solicitar al supervisor del contrato el código PCI y el correo electrónico registrado en dicha plataforma.

Cuando el contratista o proveedor tenga la calidad de responsable del IVA, deberá presentar la factura de venta o el documento equivalente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este soporte deberá digitalizarse y cargarse en SECOP II como un tercer archivo, con la siguiente nomenclatura:

FV_NºFactura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf



En consecuencia, para cada trámite de pago el contratista deberá cargar mínimo dos archivos y, si está obligado a facturar y declarar IVA, un tercer archivo conforme a lo indicado.

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Se entenderá que el contratista reconoce su autoría y aprobación al momento de cargarlos en la plataforma SECOP II, por lo que no se requerirá firma adicional.

Una vez verificada la documentación, el SENA procederá a aprobar o rechazar la solicitud de pago presentada por el contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la idoneidad de los soportes aportados y la oportunidad en su presentación. La subsanación de los documentos cargados en SECOP II será responsabilidad del supervisor y/o interventor.

El desembolso del pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos legales de facturación, razón por la cual el contratista deberá entregar oportunamente los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido elaborada correctamente, cargada en SECOP II y acompañada de la totalidad de los documentos exigidos, la entidad realizará el pago dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de su presentación.

En caso de que la factura o cuenta de cobro presente inconsistencias o no esté acompañada de todos los soportes requeridos, dicho término solo comenzará a contarse desde la fecha en que el contratista entregue la documentación completa.

Las demoras en el pago ocasionadas por la entrega extemporánea de los soportes o por la falta de registro en SECOP II serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán reconocimiento de intereses ni compensación alguna por parte del SENA.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.	x
-------------------------	-----	---	-----	---	---

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	x



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JAIRO IVAN CERON – COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

El umbral de MiPymes para el 2026 es de \$ **511.708.497**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA limitará a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de



contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las motocicletas adscritas al Centro Agropecuario Regional Cauca son utilizadas para el desarrollo de actividades misionales, administrativas y de apoyo a los procesos de formación, resulta necesario garantizar su disponibilidad y operatividad permanente. En ese sentido, ante la ocurrencia de fallas mecánicas o requerimientos de mantenimiento preventivo o correctivo no programado, la prestación del servicio debe realizarse de manera oportuna e inmediata, evitando tiempos prolongados de inmovilización que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. En este contexto, la prestación del servicio por talleres ubicados fuera del municipio de ejecución podría generar sobrecostos asociados al traslado de las motocicletas, mayores tiempos logísticos en la entrega y recepción de los vehículos, así como posibles afectaciones en la continuidad del servicio institucional, impactando la eficiencia operativa de la Entidad.

Adicionalmente, dada la naturaleza del objeto contractual, la ejecución del servicio no se limita únicamente a labores mecánicas programadas, sino que también puede requerir inspecciones técnicas presenciales, diagnósticos inmediatos, revisiones no previstas, validación física de repuestos y atención de novedades que demanden respuesta en tiempos reducidos. Por ello, resulta indispensable que la Entidad pueda contar con un proveedor que garantice atención en el municipio y disponibilidad inmediata frente a cualquier eventualidad.

La ubicación del establecimiento de comercio dentro del municipio de Popayán permite reducir significativamente los tiempos de respuesta para la recepción, diagnóstico, intervención y entrega de las motocicletas, facilitando además, el seguimiento técnico de las reparaciones y la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.

De igual forma, contar con un taller local minimiza riesgos asociados a desplazamientos prolongados, costos adicionales de transporte y posibles demoras en la atención de mantenimientos correctivos urgentes.

Ahora bien, del análisis de mercado realizado por la Entidad se identificó la existencia de múltiples establecimientos de comercio en el municipio de Popayán que cuentan con capacidad técnica, operativa y comercial para ejecutar el objeto contractual, dedicados al mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, así como al suministro e instalación de repuestos, partes y accesorios, garantizando de esta manera pluralidad de oferentes y competencia efectiva dentro del proceso de selección.

Por lo anterior, y atendiendo criterios de eficiencia, oportunidad, continuidad del servicio y necesidad operativa, el proponente deberá contar con establecimiento de comercio, taller o punto de atención ubicado en el municipio de Popayán, que le permita atender de manera ágil, eficiente y oportuna los requerimientos de mantenimiento solicitados por la Entidad.



3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de Veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000 M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario Regional Cauca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA, es de Veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000 M/CTE. IVA incluido, tal como se evidencia en el documento.

Anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR A UTILIZAR
[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$ 20.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números	Valor en Letras a adjudicar	Valor en Números a adjudicar
4926	14 de enero de 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2026	911327 CENTRO AGROPECUARIO CAUCA - MODERNIZACIÓN AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	NACION	CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ..	\$ 103.000.000,00	VEINTE MILLONES DE PESOS pesos m/cte.	\$ 20.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números	Valor en Letras a adjudicar	Valor en Números a adjudicar
				PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL					

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realiza mediante el acto de aceptación de la oferta, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en el SECOP II.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor debido a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la plataforma SECOP II y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos. La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto asignado

5.1.1 Lotes

NO APLICA



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos



protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

NO APLICA

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.



Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión del representante legal y/o revisor fiscal.

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no



superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Seguridad Social y cumplimiento de aportes parafiscales: Si es persona natural deberá aportar el recibo de pago de aportes a seguridad social del mes anterior al cierre del proceso teniendo en cuenta las fechas límites para pago.

Además de presentar la planilla de aportes, el proponente deberá anexar:

- Si no tiene empleados, al no estar obligado al pago de aportes parafiscales, el proponente deberá anexar a su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, indicando que no está obligado al pago de parafiscales por no tener personal a su cargo.
- Si tiene trabajadores, en caso de no estar obligado al pago de aportes parafiscales, deberá anexar a su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, señalando que tiene dos o más empleados, los cuales, individualmente considerados, devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de tener menos de dos empleados, independiente del salario que devenguen, debe presentar los respectivos comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar).

De igual manera deberán aportar:

1. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE
2. ANEXO DENOMINADO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Anexo 1
3. ANEXO DENOMINADO CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. Anexo 3
4. CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y con actualización de las actividades económicas a 2021 y con fecha de expedición del documento en la vigencia 2023.
5. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.
6. CERTIFICACIÓN QUE CONSTE QUE LA CUENTA BANCARIA ESTE ACTIVA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Expedido por la Contraloría General de la República. En caso de duda, la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la página de la Policía Nacional. En caso de duda, la ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes



judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no

reporta antecedentes judiciales

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedido por la página de la Procuraduría General de la Nación. En caso de duda, la ENTIDAD consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes disciplinarios

10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Expedido por la página de la Policía Nacional. En caso de duda, en caso de dudas, la ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.

11. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, LEY 2097 DE 2021: certificado de NO deudor moroso de alimentos REDAM, registro que puede descargar de la siguiente manera:

1. Ingresar a <https://redam.gov.co/>
2. Iniciar sesión
3. Autenticador digital – registrarse.
4. Registro con documento de identidad o correo electrónico
5. Diligenciar información
6. Activar cuenta desde el correo electrónico referenciado en el paso anterior.
7. Volver a la página <https://redam.gov.co/> - Recuadro CARPETA CIUDADANA
8. Iniciar sesión con la opción de cedula de ciudadanía
9. Una vez en la sesión, buscar en “mis categorías”: REDAM.
10. Descargar documento generado en la parte inferior de la página.

En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

13. EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia a través de máximo dos (02) contratos, debidamente ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o ejecución, tenga relación con **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA**. Su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

El Proponente deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta final o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá



soportar mediante facturas, en la cual se puedan verificar las actividades ejecutadas para acreditar la experiencia requerida.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo tres (03) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV.

Las certificaciones deberán contener:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

5.2.2 De carácter técnico

1. Aceptación de especificaciones técnicas

1. Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Diligenciar el anexo firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.



2. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento o taller automotriz destinado a la ejecución de las actividades de mantenimiento objeto del contrato, el cual deberá contar con la infraestructura necesaria para la adecuada prestación del servicio
- 3.
4. El oferente deberá presentar con la oferta una certificación señalando el establecimiento de comercio para la visita, horario de atención y ubicación que se verificada adicionalmente con el registro del establecimiento de comercio.
5. El proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con equipos, herramientas y capacidad técnica para la ejecución de diagnósticos, mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, incluyendo equipos para la revisión y detección de fallas en sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos.
6. El proponente deberá certificar que los repuestos e insumos suministrados serán nuevos, originales o de calidad equivalente certificada, compatibles con las especificaciones del fabricante de las motocicletas objeto del contrato.

1. De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están

obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

****NOTA:** Se deberá entregar concepto de uso de suelo del inmueble en donde se prestará la ejecución del contrato, en el cual la dirección de ubicación de las instalaciones debe coincidir con la establecida en el certificado de tradición y libertad, en caso de ser propio, o en la copia del contrato en caso de ser arrendado.

NOTA: El requisito no es un criterio ambiental, corresponde con un requerimiento urbanístico.

5.2.2.1 De gestión ambiental

5. Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado y con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos (El gestor de residuos peligrosos deberá contar con licencia ambiental vigente).
6. En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio. Lo anterior de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 3768 de 2013 “Los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberán obtener habilitación por parte del Ministerio de Transporte a través de la Subdirección de Tránsito”.
7. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
8. Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.

Requisitos contractuales

6. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.



7. Certificar, mediante los soportes correspondientes, la gestión y disposición final de las llantas usadas que se generen durante la ejecución del contrato.
8. Copia del certificado de revisión técnico-mecánica, y de emisión de gases contaminantes vigente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique (Según aplique).
9. El proponente deberá presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado cuando aplique (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio específico).
10. Acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:
 - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.

- Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

El método de ponderación de la propuesta económica será por MENOR VALOR



A. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Así las cosas se hará un Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae lo siguiente:



Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

Tabla No 2 Herramienta para identificar precios artificialmente bajos

Factor	Valor que arroja el estudio
✓ Promedio del valor de las ofertas.	
✓ Mediana del valor las ofertas.	
✓ Desviación estándar del valor de las ofertas	
✓ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.	

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable



1. Comparación Absoluta: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2. Comparación Relativa: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijar un valor mínimo aceptable.

- Valor Mínimo Aceptable

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice lo siguiente:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad.

La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.

2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.

3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.



4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

No aplica

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI	X	NO	
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato . En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
x	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
		SI	NO	NO	NO
		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte		NO	NO	NO	NO
		NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

CDP
Análisis de Sector



Matriz de Riesgo
Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 22 de junio de 2026

NELSON PINO SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA

Estructurador componente jurídico: MARIA FENANDA IMBACHI DORADO – APOYO ADMINISTRATIVO Y JURIDICO

Revisó componente jurídico: ANA MARIA AMAYA – APOYO CONTRATACIÓN

Componente técnico:

Revisó Seguridad y salud en el trabajo: MILTON ALIRIO COLLAZOS PACHECO

Revisó área ambiental: JOHANA MARINA VALENCIA ALEGRIA

Vo.Bo.: LUZ ELENA MUÑOZ MUÑOZ- COORDINADORA BIENESTAR AL APRENDIZ



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>
5	30/04/2026	<p>Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.</p>